

23725 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por legado de don Félix Hernández Jiménez y doña Victoria Sanz Legaz al Estado Español Patronato Nacional de Museos con destino al Museo Arqueológico Provincial de Córdoba.*

En testamento otorgado por don Félix Hernández Jiménez y su esposa, doña Victoria Sanz Legaz —ya difuntos—, en 22 de julio de 1965, ante el Notario de Córdoba, don Vicente Flórez de Quiñonez y Tomé, se lega al Museo Arqueológico Provincial de Córdoba a una serie de objetos, compuesta por 57 piezas arqueológicas, ocho archivadores y 30 libros, los cuales se encuentran relacionados en escritura de entrega provisional y depósito de dicho legado, efectuada ante el Notario de Córdoba don Alfonso Pérez Garzón, en 26 de septiembre de 1975.

En consideración a dicho legado, y teniendo en cuenta el interés del mismo, en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Arqueológico de Córdoba, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por legado de don Félix Hernández Jiménez y doña Victoria Sanz Legaz a favor del Estado Español-Patronato Nacional de Museos con destino al Museo Arqueológico Provincial de Córdoba.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de don Félix Hernández Jiménez y su esposa, doña Victoria Sanz Legaz.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de octubre de 1975.—El Director General-Presidente del Patronato Nacional de Museos, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23726 *ORDEN de 30 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.928, promovido por «Herederos de Gómez Tejedor, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de septiembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.928, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Herederos de Gómez Tejedor, S. A.», contra resolución de este Ministerio, de 2 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho por la que se denegó la marca número quinientos veinticuatro mil quinientos ochenta y nueve "La Estrella", solicitada por "Herederos de Gómez Tejedor, S. A.", sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23727 *ORDEN de 30 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.557/1973, interpuesto por «Laboratorios Madariaga, S. R. C.», contra resoluciones de este Ministerio, de fechas 4 de noviembre de 1972 y 19 de enero de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.557/73, interpuesto por «Laboratorios Madariaga, S. R. C.», contra resoluciones de este Ministerio, de fechas 4 de noviembre

de 1972 y 19 de enero de 1974, se ha dictado con fecha 20 de junio de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Laboratorios Madariaga, S. R. C.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos y diecinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro; que concedieron la marca nacional número quinientos sesenta mil ciento cincuenta y uno "SARNICAL", para distinguir "Especialidades farmacéuticas" clase quinta del nomenclátor oficial a "Laboratorios Pérez Giménez, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por ser dichos acuerdos conformes a derecho; sin hacer especial ni expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

«En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23728 *ORDEN de 30 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.300/1973, promovido por «Elecro Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de noviembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1300/73, interpuesto por «Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio, de 24 de noviembre de 1971, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador señor Puche, en nombre de "Electroquímica de Flix, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que concedió la marca internacional número trescientos cincuenta y ocho mil doscientos tres "TRIZET", por estar dicho acuerdo ajustado a derecho, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23729 *ORDEN de 30 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.231/1973, promovido por «Industrias Químicas Altamira, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio, de fechas 31 de octubre de 1970 y 5 de junio de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.231/73, interpuesto por «Industrias Químicas Altamira, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio, de fechas 31 de octubre de 1970 y de 5 de junio de 1972, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1974 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por "Industrias Químicas Altamira, S. A.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta, y cinco de junio de mil novecientos setenta y dos, que denegaron la inscripción del

nombre comercial número cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y tres «Industrias Químicas Altamira, S. A.», por estar ajustadas a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23730 *ORDEN de 30 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.101/1973, promovido por «Davur, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio, de fechas 29 de mayo de 1970 y 7 de marzo de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.101/73, interpuesto por «Davur, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio, de fechas 29 de mayo de 1970 y 7 de marzo de 1972, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que previa desestimación de las nulidades alegadas y examinadas, debemos asimismo desestimar el recurso contencioso-administrativo, formulado por «Davur, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, de veintinueve de mayo de mil novecientos setenta, y siete de marzo de mil novecientos setenta y dos, que concedieron la marca número quinientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y tres «Pre-Sate», por estar ajustado a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23731 *ORDEN de 30 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 981/1973, promovido por don Karl Schock, contra resolución de este Ministerio de 19 de noviembre de 1970 y 24 de noviembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 981/73, interpuesto por don Karl Schock, contra resolución de este Ministerio, de 19 de noviembre de 1970 y 24 de noviembre de 1972, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que previa desestimación de la nulidad alegada por infracción procedimental, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, en nombre y representación de don Karl Schock, contra los acuerdos del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial—, por los que se acordó la concesión del modelo de utilidad número ciento cincuenta, y dos mil ochocientos cincuenta, por «Gaveta Perfeccionada», a favor de don Rafael y don Javier Company Vilar, de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta, y veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos, por estar ajustados a derecho; todo ello sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23732 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-28.492/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea a E. T. 4.418, «Massana Industrial y Obras, S. A.».

Final de la misma: E. T. 6.956, «Vicente Rodríguez Seguí».

Término municipal a que afecta: Badalona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,082 subterráneo.

Conductor: Cobre de 95 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.105-C.

23733 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-16.046/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 5, línea a E. T. 5.551, «Juan Cardona Peix».

Final de la misma: E. T. 6.765, «Termo Plast, S. A.».

Término municipal a que afecta: La Llagosta.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,030 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.100-C.